



ORDENANZA N°3945

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal y la necesidad de incorporar vehículos destinados a distintas Secretarías de la Municipalidad de General Viamonte; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, manifiesta la necesidad de formalizar contratos con Provincia Leasing S.A., cuyo objeto principal será la adquisición de un (1) Renault Kangoo destinado a la Secretaria de Desarrollo Económico, dos (2) Toyota Hilux 4x4 C/D destinados a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, y a la Secretaria de Servicios Urbanos y Rurales, un (1) Toyota Hilux 4x2 C/S destinada a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, una (1) Plataforma de elevación articulada destinada a la Dirección de Medio Ambiente, un (1) Minicargador con uña porta pallet destina a la Dirección de Medio Ambiente y un (1) Elevador Hidráulico destinado a la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos.

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires tiene vigente una línea del sistema de Contratos bajo la modalidad de Leasing “Provincia Leasing”, para la adquisición de bienes, con un plazo de amortización de treinta y seis (36) meses, aplicándose una tasa de interés Badlar Privada Promedio + 9 Pts., ascendiendo el monto total de la operación a la suma de Pesos Trescientos Veinte Millones (\$320.000.000) más IVA. -

Que, leasing es una herramienta financiera importante para el desarrollo de la gestión de gobierno que se pretende concluir.

Que el artículo 156° inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que se admitirán compras y contrataciones directas, cuando dicha adquisición se realice a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que, el Departamento Ejecutivo requiere que se lo autorice a formalizar contratos de leasing.

Por ello, el **Honorable Concejo Deliberante de General Viamonte**, en uso de sus facultades y atribuciones, acuerda y sanciona la siguiente:

ORDENANZA



ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S. A. contratos de leasing en forma de contratación directa, con un plazo de amortización de treinta y seis (36) meses, aplicándose una tasa de interés Badlar Privada Promedio + 9 Pts., ascendiendo el monto total de la operación a la suma de Pesos Trescientos Veinte Millones (\$320.000.000) más IVA, para la adquisición de vehículos destinados a distintas Secretarías de la Municipalidad de General Viamonte, por los motivos invocados en el exordio (Art. 156 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 2°: Las contrataciones se formalizarán bajo el plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria:

Importe estimado: \$320.000.000 + IVA.

Monedad: Pesos.

Destino: Adquisición de un (1) Renault Kangoo destinado a la Secretaria de Desarrollo Económico, dos (2) Toyota Hilux 4x4 C/D destinados a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, y a la Secretaria de Servicios Urbanos y Rurales, un (1) Toyota Hilux 4x2 C/S destinada a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, una (1) Plataforma de elevación articulada destinada a la Dirección de Medio Ambiente, un (1) Minicargador con uña porta pallet destina a la Dirección de Medio Ambiente y un (1) Elevador Hidráulico destinado a la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos.

Tipo de operación: Leasing Financiero.

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de impuestos (Ley 10.559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente la Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A por los contratos que suscriban las partes. -

ARTICULO 3°: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A a



cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing. -

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación. -

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes. -

ARTICULO 6º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, tome razón quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la localidad de Los Toldos del partido de General Viamonte, a los veinticinco días del mes de junio del año 2025.-

CASTRO GARCIA,
Noelia.
Secretaria H.C.D.

GAÑET ROGNONI,
Maximiliano.
Presidente H.C.D



Ref.: Expte. E-031-2025.